

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 7.155/2012

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 octubre del presente año, de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Impuestos: Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

**Tasas:**

- Expedición de Documentos
- Licencias Urbanísticas
- Licencias Aperturas de Establecimientos
- Por Autorización Escudo en Placas

- Servicios en Cementerio Municipal
- Recogida de Basuras
- Retirada de Perros de la Vía Pública
- Por Utilización Privativa del Dominio Público Local
- Utilización Bienes e Instalaciones Mercado Abastos
- Servicios e Instalaciones Deportivas
- Estacionamiento Vehículos y Aparcamiento bajo rasante
- Servicios Sanidad Preventiva (Saneamiento de Caños)
- Servicio Integral Hidráulico
- Servicio Depuración de Aguas Residuales
- Por Entrada de Vehículos
- Por Prestación Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

**Precios Públicos:**

- Por Estancia en Residencia Municipal
  - Instalac y Serv Actividades Culturales y Ocio
  - Arrendamiento Maquinaria de Obra Pública
  - Bodas Civiles
  - Por Suscripción y Publicidad en Publicaciones Ayto.
  - Por Publicidad en Soportes Informativos Edita Ayto.
- En Montilla a 2 de noviembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.